



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San José de Miranda, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. EJECUTIVO 2015.00009.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: FABIO ANTONIO GÓMEZ SUÁREZ

La abogada Kelly Johana Urquijo Manosalva, en su condición de apoderada de CREZCAMOS S.A., demandante en este asunto, presenta liquidación del crédito actualizada y luego de surtido el traslado de la misma a la parte ejecutada, procede este Despacho a tomar la decisión que corresponda y para ello tenemos que:

Revisada, en ella se establece un total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 24.177.576) por concepto de capital e intereses moratorios hasta el 7 de abril de 2021, pero la realizada por este Despacho da un valor inferior, radicando la diferencia en la tasa de intereses aplicada.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito actualizada presentada por la apoderada de la parte demandante y seguidamente se procede a efectuarla así:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12)} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	8.768.693,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
21/12/2019	31/12/2019	10	2,10	\$	61.380,85
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	185.019,42
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	182.388,81
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	178.004,47
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	177.127,60
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	177.127,60
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	178.881,34
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	179.758,21
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	177.127,60
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	175.373,86
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	171.866,38
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	170.112,64
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	172.743,25
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	170.989,51
1/04/2021	7/04/2021	7	1,94	\$	39.692,95
			Total Intereses de Mora	\$	2.766.756,46
			Subtotal	\$	11.535.449,46

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Total obligación a 25-02-2020	\$	20.306.466,69
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora a 07.04-2021(+)	\$	2.766.756,46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Abonos (-)	\$	0,00
(+)TOTAL OBLIGACIÓN	\$	23.073.223.15

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN A ABRIL 7 DE 2021	\$	23.073.223.15
--	----	----------------------

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada presentada por la abogada Kelly Johana Urquijo Manosalva, apoderada de la parte demandante en este asunto y, en consecuencia, aténgase a lo dispuesto en la presente liquidación del crédito e intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0024** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

FERNEY GONZALO CHACON MARIN

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f787f9195d900943740803b2969da0e906828bf107102b095899521496ad30a5**

Documento generado en 27/05/2021 03:15:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**